

**RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL  
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2022 PUBLICADO  
EN EL BOIB N<sup>º</sup> 165 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE  
LA NO SUBIDA DE TARIFAS EN EMAYA**

María de las Mercedes Celeste Palmero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palma con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Santa Eulalia 9, 3<sup>º</sup>, Palma actuando en su nombre y representación

**EXPONE**

Que en fecha 30 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BOIB número 165, la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 del Ayuntamiento de Palma integrado por el Presupuesto Propio de la Corporación, los organismos autónomos y el estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social que pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Que la previsión de uno de los presupuestos, el que hace referencia a EMAYA, es de un resultado positivo de 118.145,07 euros.

Que la ley de haciendas locales indica en su artículo 165 que “Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

El informe de la Intervención municipal que indica “Respecte l’EMAYA, cal tenir present que el resultat positiu de l’exercici està condicionat, entre d’altres

previsiones, per una modificació de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus. Aquest fet determina:

Per una banda, un increment de la facturació a efectes d'equilibrar el dèficit i que s'estima en 7,8 milions d'euros. Aquesta circumstància comporta un augment entorn el 35% de l'import actual de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus.

Per altra banda, una modificació la naturalesa jurídica de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus que requereix de la corresponent tramitació de l'expedient administratiu pel Departament de Medi Ambient i la conseqüent aprovació per acord de Ple municipal.”

Que el presidente de EMAYA en declaraciones a medios de comunicación ha afirmado que no se van a modificar los recibos de basura el próximo año.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169,170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB.

Dentro del plazo de información pública al que ha sido sometido el citado Presupuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular pasa a formular la siguiente

## **RECLAMACIÓN**

Visto el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que indica como presupuesto para basar una reclamación la manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Visto el informe de la Intervención municipal que indica "Respecte l'EMAYA, cal tenir present que el resultat positiu de l'exercici està condicionat, entre d'altres previsions, per una modificació de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus. Aquest fet determina:

Per una banda, un increment de la facturació a efectes d'equilibrar el dèficit i que s'estima en 7,8 milions d'euros. Aquesta circumstància comporta un augment entorn el 35% de l'import actual de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus.

Per altra banda, una modificació la naturalesa jurídica de la tarifa corresponent al servei de recollida de residus que requereix de la corresponent tramitació de l'expedient administratiu pel Departament de Medi Ambient i la conseqüent aprovació per acord de Ple municipal."

Visto que no se aumentará la tarifa según el presidente de EMAYA, y no habrá el ingreso de 7,8 millones de euros, que generará una estimación de déficit de 7,7 millones de euros.

Visto que la ley de haciendas locales establece que para la aprobación del presupuesto deberá aprobarse sin déficit inicial.

Por lo que,

## **SOLICITA**

**PRIMERO:** que se tenga por presentada en tiempo y forma la presente reclamación en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular.

**SEGUNDO:** que de acuerdo con lo que dispone el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las reclamaciones, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en

esta ley y por insuficiencia de los ingresos, al no aprobarse el aumento del 35% de la tarifa en el año 2022, se ajusten a una previsión real y que se realicen los ajustes pertinentes antes de su aprobación definitiva.

Palma, 21 de diciembre de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

**María de Mercedes Celeste Palmero**  
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular